

ta o no procedimiento jurisdiccional iniciado, prescribiendo en caso negativo la necesidad de practicar las llamadas actuaciones previas como soporte necesario de investigación y facilitación de las actuaciones procesales posteriores» (Autos nºs 9 y 11 de 7 de mayo de 2001).

5) Ejecución provisional de resoluciones no firmes

En la jurisdicción contable, el régimen jurídico de los recursos es el previsto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 1998 preceptúa, recogiendo una doctrina jurisprudencial consolidada (Sentencias de 30 de junio de 1998 y 5 de noviembre de 1999) la necesidad de que la ejecución provisional sea siempre a instancia de parte, puesto que la ejecución de oficio requiere que la sentencia sea firme. Esta solución es también la prevista en la legislación civil (arts. 1722 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, así como en los artículos 524 y siguientes de la vigente Ley de 2000). En definitiva, la ejecución de sentencias contables no firmes exige una decisión del órgano al que compete la ejecución mediante auto motivado que pondere los intereses en juego y que acepte o rechace, según el juicio de ponderación que ha de plasmarse en el auto, la petición de parte interesada..., salvo que la parte a quien perjudique preste aval o fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de la sentencia (Auto nº 12 de 30 de mayo de 2001).

PAULINO MARTÍN MARTÍN

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO: Diccionario terminológico de la IGAE. Centro de Publicaciones y Documentación del Ministerio de Hacienda, Madrid, 2002, 248 págs.

La diversidad y complejidad de las funciones que tiene atribuidas la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en materia contable y de control interno ha originado la existencia de multitud de términos utilizados de forma habitual por dicho centro directivo, cuyo significado resulta, a veces, desconocido o confuso para los destinatarios de sus trabajos.

Esta terminología se utiliza de forma habitual por la IGAE no sólo en el desarrollo de sus funciones, sino también en las publicaciones que edita. En este sentido, hay que destacar que la IGAE mantiene abiertas, desde hace tiempo, varias líneas de publicaciones, agrupadas, fundamentalmente, en dos bloques denominados «publicaciones periódicas» y «publicaciones no periódicas», muy utilizadas y cuya importancia resulta evidente si se repasa, de forma resumida, la enumeración de algunas de ellas:

– Cuentas, indicadores y otra información elaborada en términos de Contabilidad Nacional con la metodología del Sistema Europeo de Cuentas Económicas (SEC), reflejando la actividad económico-financiera del sector público (del sector Administraciones Públicas, a través de las «Cuentas de las Administraciones Públicas»; del sector público empresarial, a través de las «Cuentas de las Empresas Públicas»,

o de las Administraciones Territoriales, a través de las «Cuentas Regionales»).

– Estados mensuales de ejecución del Presupuesto del Estado y de los Presupuestos de organismos autónomos y otros organismos públicos, el Avance de liquidación del Presupuesto y la propia Liquidación del Presupuesto.

– Circulares, instrucciones, informes y dictámenes del Centro.

Estas y otras publicaciones de la IGAE tienen como objeto cumplir las funciones que tiene encomendadas, pero también tienen una finalidad divulgativa dentro de un objetivo general de transparencia y, además, pretenden poner a disposición de los gestores de la actividad económico-financiera una información que les pueda resultar útil en el desarrollo de su actividad y a disposición de otras Administraciones la propia experiencia en materia de contabilidad y de control interno.

En esta tarea de divulgación la IGAE emplea términos que, desde hace algún tiempo, se ha considerado que necesitan de cierta aclaración o precisión.

Esta inquietud ha motivado la edición, en el marco del grupo de publicaciones no periódicas, de este libro titulado *Diccionario terminológico de la IGAE* que tiene por objeto facilitar una consulta rápida de los términos más significativos. De esta forma, algo más de mil términos, organizados por orden alfabético, clarifican los conceptos utilizados por la IGAE, como se ha indicado, tanto en el ejercicio de sus funciones como en las publicaciones que edita.

El libro presenta, en primer lugar, un índice alfabético de todos los términos y, después, otro índice, también alfabético, de los mismos términos, pero agrupados según determinadas áreas funcionales. A continuación recoge la definición de todos ellos, complementada, en algunos casos, con un ejemplo que permite una mejor comprensión del término y con una referencia a la fuente, texto legal o publicación de donde se ha extraído la información necesaria para elaborar la definición. Las áreas funcionales en que se agrupan los términos definidos son las siguientes:

– Contabilidad analítica, que incluye los términos específicos de esta disciplina contable aplicada al sector público y algunos términos básicos de la misma.

– Contabilidad nacional, que recoge los términos necesarios para lograr una comprensión más clara del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

– Contabilidad pública, que contiene los específicos de esta disciplina contable, tanto en el aspecto conceptual como en el aspecto procedimental.

– Control financiero, que comprende los términos relacionados con el ejercicio del control interno y algunos términos específicos de control de fondos comunitarios.

– Función interventora, que agrupa los términos relacionados con el ejercicio de esta modalidad de control y los términos más usuales de la actividad contractual.

– Presupuestos, que incluye los vinculados al proceso de elabora-

ción y ejecución del presupuesto y las clasificaciones presupuestarias.

– Sistemas de información, con todos los términos relacionados con las tecnologías de la información y los sistemas y bases de datos en las materias contables, presupuestarias y de control.

Destaca, por su actualidad, el área de contabilidad nacional, que agrupa la definición de términos imprescindibles para una comprensión clara del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales.

En los términos que agrupa el área de contabilidad pública, se recoge y amplía el contenido del glosario de términos que se incluyera en su momento como parte del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado en 1994, fruto, a su vez, de todos los términos definidos durante la elaboración del actual «marco conceptual de la contabili-

dad pública» a comienzos de la década de los noventa.

En el caso del área de sistemas de información hay que destacar que se han incluido, además de términos generales relacionados con las tecnologías de la información, términos que responden a las siglas con las que se conocen los programas informáticos desarrollados para el ejercicio de las funciones propias de la IGAE.

Un análisis rápido del contenido de este diccionario permite destacar, en primer lugar, el esfuerzo realizado para sistematizar todos los términos a definir, y, en segundo lugar, el esfuerzo para utilizar en las definiciones un lenguaje coloquial y, a la vez, riguroso. El resultado es un inventario fácil de consultar que, sin duda, facilitará las tareas de quienes lo manejen.

SUSANA CASADO ROBLEDO